Naciones Unidas S/RES/2594 (2021)



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de septiembre de 2021

Resolución 2594 (2021)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8852ª sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2021

El Consejo de Seguridad,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y *reafirmando* su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales con arreglo a la Carta,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia pertinentes sobre cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz, y *reafirmando* los principios básicos del mantenimiento de la paz, a saber, el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato,

Destacando que la primacía de la política debería ser la característica fundamental del enfoque de las Naciones Unidas respecto a la solución de conflictos, incluso a través de la mediación, los buenos oficios, la vigilancia de los alto el fuego y asistencia en el cumplimiento de los acuerdos de paz,

Recalcando la importancia del mantenimiento de la paz como uno de los instrumentos más eficaces de que disponen las Naciones Unidas para promover y mantener la paz y la seguridad internacionales, *reafirmando* que la paz duradera no se alcanza ni se sostiene solamente por medios militares y técnicos, sino mediante soluciones políticas, y firmemente convencido de que esto debe guiar el diseño y despliegue de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, y *entendiendo* por operaciones de paz de las Naciones Unidas las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales,

Reconociendo el papel crucial que desempeña el mantenimiento de la paz en la creación de condiciones para la estabilidad y la paz duradera, y la necesidad de que las operaciones de paz de las Naciones Unidas cuenten con estrategias integradas que articulen un camino claro hacia la transición y la consecución de una paz sostenible, y *subrayando* que las transiciones de las operaciones de paz de las Naciones Unidas se entienden como un proceso estratégico que avance hacia una reconfiguración de la estrategia, la huella y la capacidad de las Naciones Unidas para apoyar los objetivos de consolidación de la paz y el desarrollo de una paz sostenible de una manera que respalde y refuerce la implicación nacional, basándose en el contexto operacional y las prioridades y necesidades del Estado receptor y de su población, y que incluya la colaboración con la comunidad local y la sociedad civil y, cuando proceda, con las organizaciones regionales y subregionales y otras instancias pertinentes, con la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la inclusión de la juventud y las personas con discapacidad,

21-12641 (S)





Reiterando que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a la población en todos sus territorios, *reconociendo* que la reconfiguración de las misiones puede aumentar los riesgos para los civiles, en particular para las mujeres, la juventud, la infancia y las personas con discapacidad, y, cuando proceda, la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados para proteger a su propia población civil, *poniendo de relieve* la importancia de la reforma del sector de la seguridad, las medidas de reducción de la pobreza, la igualdad de género, la vigilancia de los derechos humanos y la presentación de informes en la materia, la promoción del estado de derecho y la buena gobernanza, y la ampliación de la autoridad legítima del Estado para garantizar la protección de los civiles a largo plazo y consolidar la paz y la estabilidad, *tomando nota* de las interrelaciones entre la justicia de transición, los procesos inclusivos de desarme, desmovilización y reintegración, los servicios funcionales de protección infantil, la gestión nacional de las armas pequeñas y las armas ligeras, y las medidas contra la delincuencia organizada y la corrupción, para aumentar la estabilidad, *reafirmando* que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente, y *recordando* además la resolución 70/1 de la Asamblea General, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Reconociendo que los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, como se establece en el derecho internacional, y *reconociendo* también el importante papel de quienes protegen y promueven los derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los periodistas y demás profesionales de los medios de comunicación en la promoción y protección de los derechos humanos,

Reafirmando su compromiso de hacer frente a los efectos de los conflictos armados en las mujeres, la juventud y la infancia, y recordando su resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, la resolución 1265 (1999), relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados, la resolución 2250 (2015), relativa a la juventud, la paz y la seguridad, la resolución 1261 (1999), relativa a los niños y los conflictos armados, y la resolución 2475 (2019), relativa al impacto desproporcionado que tienen los conflictos armados y las crisis humanitarias conexas en las personas con discapacidad, así como todas las resoluciones posteriores relativas a estos temas,

Reafirmando su compromiso de incluir en los mandatos de las operaciones de paz el resultado que se espera de la ejecución secuenciada de las tareas encomendadas y, cuando proceda, una clara priorización de las tareas para lograr ese resultado, para reflejar la necesidad de crear condiciones favorables a una paz sostenible, *entendiendo* que la priorización consiste en que la misión se centre en tareas específicas del mandato que se basen en un análisis y una planificación actualizados del conflicto y se considere que responden a la evolución de las necesidades sobre el terreno, y *entendiendo además* que la secuenciación consiste en una ejecución lógica y flexible del mandato a lo largo del tiempo, en consonancia con la visión estratégica establecida en el mandato y de acuerdo con las necesidades de paz y seguridad existentes en el Estado receptor, para avanzar hacia la consolidación de la paz,

Reconociendo que la ejecución efectiva de los mandatos de mantenimiento de la paz es responsabilidad de todas las partes interesadas y depende de varios factores fundamentales, como mandatos bien definidos, realistas y factibles, voluntad política, liderazgo, desempeño y rendición de cuentas a todos los niveles, recursos adecuados, directrices normativas, de planificación y operacionales, y capacitación y equipo, y *acogiendo con beneplácito* el aumento de la interacción y el diálogo entre las Naciones Unidas, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otras

instancias pertinentes para mejorar el desempeño y de orientar las decisiones relativas al diseño de los mandatos,

Reafirmando su convicción de que la labor de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluidos los procesos de transición de las misiones, es fruto de una singular alianza mundial que aúna las contribuciones y los compromisos de todo el sistema de las Naciones Unidas, y reafirmando su determinación de fortalecer esta alianza, incluso para garantizar un enfoque coherente, integrado y planificado de las transiciones en la etapa más temprana posible,

Observando los esfuerzos emprendidos por el Secretario General para movilizar el apoyo de todos los asociados y partes interesadas a una labor más eficaz de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz con sus iniciativas Acción por el Mantenimiento de la Paz y Acción por el Mantenimiento de la Paz Plus, que resaltan la importancia de promover soluciones políticas, fortalecer la protección de los civiles, aumentar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, implementar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, apoyar el desempeño y la rendición de cuentas efectivos, mejorar las alianzas para el mantenimiento de la paz, reforzar la conducta de las operaciones y el personal de paz y potenciar el impacto del mantenimiento de la paz en la consolidación y el sostenimiento de la paz,

Reafirmando que el "sostenimiento de la paz" debe entenderse en sentido amplio como un objetivo y un proceso para construir una visión común de cada sociedad, asegurando que se tengan en cuenta las necesidades y los derechos humanos de todos los sectores de la población, por lo que abarca actividades, como la promoción de la justicia y la rendición de cuentas, destinadas a impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos, abordando las causas profundas, ayudando a las partes en conflicto a poner fin a las hostilidades, procurando la reconciliación nacional y avanzando hacia la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo, y *poniendo de relieve* que sostener la paz es una tarea y una responsabilidad que deben compartir el Gobierno y todas las demás instancias nacionales y que ha de encauzarse a través de los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas en todas las etapas del conflicto y en todas sus dimensiones, y que requiere una atención y una asistencia internacionales constantes,

1. *Destaca* el papel crucial que desempeñan las operaciones de paz en la búsqueda de soluciones políticas sostenibles y en la construcción de la paz y, a este respecto, *pone de relieve* la necesidad de que las operaciones de paz emprendan en la fase más temprana posible la planificación y la coordinación integradas de las transiciones con los coordinadores residentes, el equipo de las Naciones Unidas en el país, otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, el Estado receptor y otras instancias nacionales, incluida la sociedad civil, y pone de relieve además que, para que sea sostenible, el proceso de planificación de la transición debe tener en cuenta las dificultades de carácter general, incluidos los riesgos para la estabilidad, la gobernanza y el estado de derecho, así como el contexto político, económico, del desarrollo, humanitario y de los derechos humanos;

2. *Solicita* al Secretario General que planifique las transiciones de las operaciones de paz de las Naciones Unidas que estén integradas en la transición general hacia la paz de cada país y que elabore estrategias de transición de las misiones que avancen hacia la reconfiguración de la estrategia, la huella y la capacidad de la presencia de las Naciones Unidas, sobre la base de las aportaciones de las partes interesadas a todos los niveles, incluso en estrecha consulta con las autoridades nacionales, el coordinador residente y el equipo de las Naciones Unidas en el país, las comunidades y organizaciones locales, incluidos quienes contribuyen al mantenimiento de la paz, con la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la inclusión de la juventud y las organizaciones regionales y

subregionales, así como las instituciones financieras internacionales y los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas pertinentes, y *solicita además* que estas estrategias de las misiones aclaren las funciones y responsabilidades de todas las instancias competentes de las Naciones Unidas, e incluyan, cuando proceda, parámetros de referencia e indicadores claros y realistas para medir los factores y las condiciones que podrían afectar a la reconfiguración, con el fin de garantizar una transición satisfactoria y duradera;

3. *Alienta* a los gobiernos nacionales a que, antes de las transiciones de las operaciones de paz, elaboren y apliquen planes, políticas o estrategias nacionales amplios para proteger a los civiles que incluyan parámetros de referencia para el país y solicita al Secretario General que dé instrucciones a las operaciones de paz de las Naciones Unidas para que colaboren con los gobiernos de los Estados receptores, otras entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, incluidas las mujeres y la juventud, quienes protegen y promueven los derechos humanos, las instituciones financieras internacionales y todas las instancias pertinentes a fin de ayudar, cuando lo soliciten los gobiernos de los Estados receptores, a elaborar, aplicar y supervisar las estrategias y los planes nacionales para la transición, incluidos los relativos a la protección de los civiles, los derechos humanos y el acceso a la justicia, en consonancia con la estrategia de transición de las operaciones de paz de las Naciones Unidas;

4. *Destaca* la importancia de proporcionar mandatos claros, factibles, secuenciados y priorizados, cuando proceda, basados en información exacta y fiable acerca de la situación sobre el terreno y en una evaluación realista de las amenazas contra los civiles y contra el personal, los locales y los activos de las Naciones Unidas, realizada en consulta con todas las instancias pertinentes, *solicita* al Secretario General que le proporcione análisis integrados y basados en pruebas y datos, evaluaciones estratégicas y un asesoramiento franco para facilitar, en caso necesario, la reevaluación de la composición y el mandato de la misión en función de las realidades sobre el terreno, *reafirma* que es importante que sea más consciente de las repercusiones que tienen sus decisiones en la seguridad, los recursos y el apoyo sobre el terreno, y de que se informe con transparencia sobre estas cuestiones en los foros adecuados de las Naciones Unidas, destaca la necesidad de asegurar la ejecución de tareas que contribuyan a la protección de los civiles sobre el terreno, y *solicita además* que los progresos en la realización de las tareas prioritarias establecidas en sus resoluciones se midan utilizando parámetros de referencia claros, realistas y mensurables;

5. *Expresa* la importancia de que la presencia de las Naciones Unidas se configure adecuadamente con las capacidades necesarias para prestar apoyo a la labor de protección de los civiles durante las transiciones, *expresa además* su intención, cuando proceda, de estudiar medidas apropiadas para que una presencia reconfigurada de las Naciones Unidas establecida por mandato pueda prestar ese tipo de apoyo, incluso respaldando la creación de sistemas de alerta temprana y respuesta rápida y la formación sobre su uso, desplegando equipos móviles de vigilancia, facilitando la mediación en las crisis locales, utilizando estrategias de comunicación y divulgación con las poblaciones en riesgo de sufrir violencia, incluida la violencia sexual y de género, fomentando la prevención y la mitigación de los conflictos y la reconciliación, incluso promoviendo y apoyando el diálogo entre comunidades y la reducción de la violencia comunitaria, fomentando la confianza entre las autoridades del Estado y las comunidades locales, y apoyando las iniciativas de policía de proximidad u otros métodos de protección civil no armada, y *recuerda* que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a la población en todos sus territorios;

6. *Solicita* al Secretario General que vele por que en todas las etapas de la planificación de las misiones y la ejecución y el examen de los mandatos y en todo el proceso de transición se incluyan amplios análisis de género y conocimientos técnicos especializados en materia de género y se incorpore una perspectiva de género, y que garantice la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la inclusión de la juventud, así como la adopción de medidas para salvaguardar los intereses de las personas con discapacidad, y *solicita además* al Secretario General que vele por que las necesidades de dichas personas se integren plenamente en todas las fases prioritarias y secuenciadas del mandato de una misión y las transiciones de las misiones;

7. *Solicita* al Secretario General que siga reforzando la coordinación entre las actividades policiales, judiciales y penitenciarias de las Naciones Unidas, así como entre los componentes uniformados de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las autoridades competentes del Estado receptor, con miras a apoyar la capacidad de los Estados para desempeñar funciones cruciales en esos ámbitos, *reconoce* que, con arreglo a las necesidades del Estado receptor, el fortalecimiento de la capacidad de unas instituciones del sector de la seguridad y del estado de derecho del Estado que sean representativas, respondan adecuadamente y rindan cuentas, y que cumplan el derecho internacional aplicable, es fundamental para el desarrollo de una paz sostenible, y *solicita además* al Secretario General que realice en todas las misiones de mantenimiento de la paz pertinentes un examen de la ejecución de los mandatos para apoyar el restablecimiento y la ampliación de la autoridad legítima del Estado y la reforma del sector de la seguridad con miras a extraer enseñanzas sobre la planificación de la transición, y que en sus informes periódicos sobre las operaciones de mantenimiento de la paz pertinentes que le presente incluya información sobre las dificultades, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en la ejecución de los mandatos para apoyar el restablecimiento y la ampliación de la autoridad legítima del Estado y la reforma del sector de la seguridad con miras a facilitar la planificación de la transición;

8. *Pone de relieve* la importancia de mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, de conformidad con su resolución 2518 (2020) y otras resoluciones pertinentes, incluida la resolución 2589 (2021), relativa al reforzamiento de la rendición de cuentas por los crímenes cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz, y el plan de acción para mejorar la seguridad resultante del informe titulado "Improving Security of United Nations Peacekeepers", *observa* los riesgos particulares que hay que afrontar antes y el transcurso de una transición y, a este respecto, *solicita* al Secretario General que siga adoptando todas las medidas apropiadas para mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, incluso proporcionándole asesoramiento respaldado por análisis integrados y basados en pruebas y datos y evaluaciones estratégicas para facilitar, en caso necesario, una reevaluación de los riesgos para la protección y la seguridad y la composición y el mandato de la misión en función de las realidades sobre el terreno;

9. *Exhorta* al Secretario General y a las misiones sobre el terreno a que aprovechen las enseñanzas extraídas de las transiciones para seguir elaborando y aplicando políticas y directrices pertinentes de las Naciones Unidas en materia de transición, como la Directriz de Planificación del Secretario General para el Desarrollo de Procesos de Transición de las Naciones Unidas Sistemáticos y Coherentes y la Política sobre la Evaluación y la Planificación Integradas, y *exhorta además* al Secretario General a que siga reforzando la planificación y la gestión de los procesos de transición y continúe mejorando el aprendizaje y la orientación de la Organización en lo relativo a las transiciones;

10. *Reconoce* la importancia de que haya una sólida coordinación, coherencia y cooperación con la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con su resolución 2282 (2016), y, a este respecto, *reafirma su intención* de solicitar, examinar y utilizar regularmente el asesoramiento específico, estratégico y con objetivos definidos de la Comisión de Consolidación de la Paz, incluso para ayudar a que la perspectiva a más largo plazo que es necesaria para consolidar y sostener la paz se refleje en la formación, el examen y la reconfiguración de las operaciones de paz;

11. *Alienta encarecidamente* a la Comisión de Consolidación de la Paz a que siga utilizando plenamente su función de convocatoria de los órganos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las autoridades nacionales y todas las demás instancias competentes, incluidas las organizaciones regionales y subregionales y las instituciones financieras internacionales, para garantizar un enfoque integrado, estratégico, coherente, coordinado y que responda a las cuestiones de género en la consolidación y el sostenimiento de la paz y, en particular, para facilitar el establecimiento de objetivos y prioridades conjuntos antes de las transiciones y, a este respecto, *solicita* al Secretario General que se ponga en contacto con la Comisión de Consolidación de la Paz antes de que esta presente los informes pertinentes al Consejo para facilitar que la Comisión le preste un asesoramiento complementario y oportuno;

12. *Reconoce* la contribución de las organizaciones regionales y subregionales a la consolidación de la paz y a las transiciones, y *exhorta* al Secretario General a que consulte con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, según proceda, en la planificación y ejecución de los procesos de transición y a que vele por que los planes de transición articulen claramente las posibles funciones de estas organizaciones;

13. *Reconoce* que la financiación de la consolidación de la paz sigue siendo un reto fundamental, *toma nota* de la decisión de la Asamblea General de convocar una reunión de alto nivel en su septuagésimo sexto período de sesiones con el fin de promover, estudiar y considerar opciones para garantizar una financiación suficiente, previsible y sostenible de las actividades de consolidación de la paz, y *reitera* la importancia de dotar de suficientes recursos a las operaciones de paz de las Naciones Unidas, incluso durante las transiciones de las misiones, para apoyar la estabilidad y la continuidad de las actividades de consolidación de la paz a largo plazo;

14. *Solicita* al Secretario General que en sus informes periódicos acerca de países concretos y las misiones pertinentes incluya información exhaustiva sobre el estado de las transiciones en curso de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y que proporcione actualizaciones del estado de las transiciones en todas las operaciones de paz pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las que se hayan efectuado en los 24 meses anteriores, con información actualizada sobre los coordinadores residentes y equipos de las Naciones Unidas en los países correspondientes, así como la opinión de la Comisión de Consolidación de la Paz, en la exposición informativa amplia anual que le encomendó en su resolución 2378 (2017), y *solicita también* al Secretario General que, antes del 30 de junio de 2022, presente un informe sobre el estado de las transiciones en todas las operaciones de paz de las Naciones Unidas pertinentes, incluidas las que se hayan efectuado en los 24 meses anteriores;

15. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
